

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

23 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-0001249-00

Realizada por la secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los demandados, el Despacho en virtud de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE:

NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado **MILLER MUÑOZ ORTEGA**.

INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico:

Carrera 81D No. 25b-27. Oficina 101 de Bogotá.
abogadomiller@yahoo.com

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 108.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.